

**DECRETOS DE ALCALDIA N° 741 / 2023.-**

ZAPALLAR, **25 ABR 2023**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 24/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 1539/2021 de fecha 29 de julio 2021, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022. Decreto de alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamento Municipales. Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

**CONSIDERANDO:**

- Finiquito de Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y los siguientes Trabajadores Códigos del Trabajo.

**DECRETO:**

**1° RATIFIQUESE Y APRUEBASE FINIQUITO** de los siguientes Contratos de Trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes Trabajadores Código del Trabajo, según el siguiente detalle:

Finiquito	Rut	Glosa
Jose Manuel Aguilera Brito		Don (ña) <b>JOSE MANUEL AGUILERA BRITO</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>"CONDUCCION DE VEHICULOS DE ACERCAMIENTO EN LA COMUNA, INSERTO EN PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA"</b> Desde el 24 de enero de 2023, hasta el 28 de febrero de 2023. Con fecha 01 de marzo de 2023, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 4, del Código del Trabajo, esto es por <b>"Vencimiento del plazo convenido en el contrato"</b> .
Emilio Hernan Bacho Saavedra		Don (ña) <b>EMILIO HERNAN BACHO SAAVEDRA</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>"CONDUCCION DE VEHICULOS DE ACERCAMIENTO EN LA COMUNA, INSERTO EN PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA"</b> Desde el 17 de enero de 2023, hasta el 28 de febrero de 2023. Con fecha 01 de marzo de 2023, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 4, del Código del Trabajo, esto es por <b>"Vencimiento del plazo convenido en el contrato"</b> .
Daniel Raul Hurtado Martinez.		Don (ña) <b>DANIEL RAUL HURTADO MARTINEZ</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>"CONDUCCION DE VEHICULOS DE ACERCAMIENTO EN LA COMUNA, INSERTO EN PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA"</b> Desde el 01 de enero de 2023, hasta el 28 de febrero de 2023. Con fecha 01 de marzo de 2023, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en



ZAPALLAR

ZAPALLAR



	conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 4, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Vencimiento del plazo convenido en el contrato”</b> .
Angelica Maria Minay Minay.	Don (ña) <b>ANGELICA MARIA MINAY MINAY</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“CONDUCCION DE VEHICULOS DE ACERCAMIENTO EN LA COMUNA, INSERTO EN PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> Desde el 01 de enero de 2023, hasta el 28 de febrero de 2023. Con fecha 01 de marzo de 2023, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 4, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Vencimiento del plazo convenido en el contrato”</b> .
Grineldo Freddy Gutierrez Jara	Don (ña) <b>GRINELDO FREDDY GUTIERREZ JARA</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“CONDUCCION DE VEHICULOS DE ACERCAMIENTO EN LA COMUNA, INSERTO EN PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de enero de 2023, hasta el 28 de febrero de 2023. Con fecha 01 de marzo de 2023, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 4, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Vencimiento del plazo convenido en el contrato”</b> .

**IMPUTESE**, el gasto que ocasione el presente Decreto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



**Gerardo Antonio Molina Daine**  
Secretario Municipal



**Gustavo Alessandri Bascuñan**  
Alcalde

C.FINIQUITOS // DA.

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- SIAPER.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD / JUR / CTL / SEC / RRHH / cac.-

